



BREVE RESEÑA DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA.

El Convenio de Seguridad Social entre España y la República Dominicana fue suscrito en fecha primero (01) de Julio del año dos mil cuatro (2004), siendo aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 31-06, de fecha 17 de Mayo del año dos mil cinco (2005) y promulgado por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de febrero del 2006.

Señalamos que, el referido Convenio está siendo ejecutado por ante la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a través de su Dirección Jurídica/Sección de Enlace de Convenios Internacionales, ubicada en la Avenida Tiradentes, No. 33, Ensanche Naco, 7mo. Piso, Torre de la Seguridad Social, con un horario de Atención a los Usuarios de manera presencial, de Lunes a Miércoles de 8:30 am. a 12:00 m., y de manera telefónica y por correo, de Lunes a Viernes de 8:30 am. a 5:00 pm. Esta entidad sirve de vínculo con las instituciones estatales o certificantes y gestoras para la recopilación de datos a ser remitidos a España, así como, para realizar trámites de solicitudes de prestaciones de Seguridad Social.

Este Convenio establece fundamentalmente que los trabajadores dominicanos y españoles que laboren en cualquiera de esos países tendrán derecho a recibir las prestaciones de Seguridad Social, contempladas en los Sistemas de ambas naciones e incluso trasladarse de uno de estos países al otro, manteniendo sus aportes dentro del Sistema de Seguridad Social de su país de origen.

Las prestaciones cubiertas en el marco del Convenio suscrito con España son las siguientes: orfandad, jubilación/vejez, invalidez/enfermedad, supervivencia/sobrevivencia, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Además, establece los principios básicos como igualdad de trato, totalización de períodos, exportación de las prestaciones, determinación de la legislación aplicable y colaboración administrativa.

La Gerencia General del CNSS a través de su Dirección Jurídica/Sección de Enlace de Convenios Internacionales, en el marco de la aplicación del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, se encarga de tramitar y realizar todas las gestiones que sean necesarias ante las instancias correspondientes, de las solicitudes de prestaciones y de períodos laborados de los trabajadores dominicanos y españoles que cotizaron a la Seguridad Social en la República Dominicana.

**Documento elaborado por: Dirección Jurídica del CNSS.
Agosto del 2017.**